

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

MOTIVO DE LA DECISIÓN

Resolver la petición de redención de pena elevada a favor del PL JHOAN ANDRÉS CORPUS ARIAS con C.C 1.050.542.218, privado de la libertad en el CPMS Bucaramanga, previos los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

- JHOAN ANDRÉS CORPUS ARIAS cumple pena de 162 meses de prisión y accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso, tras ser hallado responsable del delito de homicidio agravado, en concurso con fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones, según sentencia proferida el 27 de junio de 2016 por el Juzgado Promiscuo del Circuito con funciones de conocimiento de Simití - Bolívar, negándole los subrogados.
- A fin de redimir pena se allegan los siguientes cómputos:

Certificado No.	Periodo		Horas Certif.	Actividad	Redime	
	DESDE	HASTA			Horas	Días
17958462	01/07/2020	30/09/2020	378	ESTUDIO	378	31.5
18007559	01/10/2020	31/12/2020	366	ESTUDIO	366	30.5
18500838	01/01/2022	31/03/2022	354	ESTUDIO	354	29.5
18596226	01/02/2022	30/04/2022	114	ESTUDIO	114	9.5
TOTAL REDENCIÓN						101

- Certificados de calificación de conducta

N°	PERIODO	GRADO
CONSTANCIA	22/05/2020 – 22/11/2021	EJEMPLAR



JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

3. Las horas certificadas le representan al PL 101 días (3 meses 11 días) de redención por las actividades realizadas en el penal; atendiendo que su conducta ha sido ejemplar y su desempeño sobresaliente, conforme lo normado en el artículo 97 de la Ley 65 de 1993.

4. En razón de este proceso el sentenciado se encuentra privado de la libertad desde el 14 de febrero de 2016, por lo que a la fecha lleva 82 meses 10 días, que sumado a las redenciones de pena de: (i) 9 meses 7 días el 17 de noviembre de 2020; (ii) 4 meses 3 días el 15 de junio de 2022 y; (iii) 3 meses 11 días en el presente auto, arrojan un total de 99 meses 1 día de penalidad efectiva

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto de Ejecución De Penas y medidas de seguridad de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a JHOAN ANDRÉS CORPUS ARIAS, como redención de pena de 101 días (3 meses 11 días), por la actividad realizada durante la privación de su libertad.

SEGUNDO: DECLARAR que JHOAN ANDRÉS CORPUS ARIAS a la fecha ha cumplido una penalidad efectiva 99 meses 1 día de prisión.

TERCERO: ENTERAR a las partes que contra el presente auto proceden los recursos previstos en el Compendio Procesal Penal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO ROJAS FLOREZ

Juez